



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSE-AL**

Santa Eulalia, 3 de enero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.**

**Visto**, el Memorando N° 003-2020- GAF/MDSE de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la expedición de un resolutivo para aprobar el Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N°028-2019-A-MDSE se aprueba la Directiva N° 001-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia Ejercicio 2019" que establece las normas y procedimientos para la adecuada administración de los recursos económicos que permitan atender los gastos menores urgentes y prioritarios a fin de mantener la capacidad operativa de las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, la Directiva N° 01-2019-GAF/MDSE en el numeral 5.2.3. establece que el Titular de la entidad, de la misma manera aprobará en la misma resolución la determinación del monto renovable del Fondo de Caja Chica la cual podrá ser renovable hasta un máximo de 03 oportunidades en forma mensual y en el numeral 5.6.1 El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, esto incluirá el pago de viáticos por comisiones de servicios no programadas. De manera excepcional, y previa justificación debidamente documentada, se autorizará pagos hasta por el veinticinco (25%) de la UIT vigente;

Que, asimismo la citada directiva en su numeral 5.8.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, en el que la Resolución de Alcaldía debe consignar el monto autorizado por el Fondo Fijo de Caja Chica y en el inciso 5.9 literal a referido a reposición del fondo señala que estas reposiciones podrán efectuarse como mínimo una (1) vez y como máximo (3) veces al mes; precisándose que la suma total de las reposiciones efectuadas dentro del mes, no deberán exceder del monto total constituido por concepto de Fondo de Caja Chica;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 077 2019-MDSE-ALC se establece la apertura para el uso del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2019 por un monto de S/ 4,000 (cuatro mil y 00/100) mensual, se ratifica la Escala de Importes de Movilidad y Racionamiento establecidos en la Directiva N° 001-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia Ejercicio 2019" y se establece que el Fondo Fijo para Caja Chica será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Memorando del visto el Gerente de Administración y Finanzas, hace la propuesta de Caja Chica para el ejercicio 2020, siendo LA mismo de 2019, debiéndose señalar en el resolutivo



correspondiente que deberá tenerse presente lo dispuesto en el numeral 5.9 literal "a" referido a reposición del fondo y deberá ratificarse la vigencia de las Directivas Núms. 001-2019-GAF-MDSE Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, ejercicio 2019 y Directiva N° 002-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición y control de Fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad de Santa Eulalia;

Que, el Informe N°002-2020-GPP/MDSE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que teniendo en cuenta la recaudación de ingresos de la Municipalidad percibe por Recursos Directamente Recaudados, debe ratificarse la asignación de apertura de Caja Chica de S/ 4,000.00 soles mensuales durante el ejercicio 2020, asimismo sugiere la inclusión de un artículo en el que se designe al funcionario público de la administración de Caja Chica durante el año 2020, identificándolo con el número de su Documento Nacional de Identidad.

Que mediante Informe Legal N° 002-2020-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que RESULTA viable aprobar una Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe el monto anual para el fondo de Caja Chica correspondiente al ejercicio 2020 y la ratificación de la vigencia de directivas antes citadas y sus componentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20 inciso 17 y demás concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con los vistos buenos de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Establecer la apertura para el uso del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2020 por un monto de S/ 4,000 (cuatro mil y 00/100) mensual, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-GAF/MDSE en el inciso 5.9 literal a referido a reposición del fondo.

**ARTICULO 2.** Ratificar la vigencia en el ejercicio 2020 de las Directivas Núms. 001-2019-GAF-MDSE Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, ejercicio 2019 y Directiva N° 002-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición y control de Fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad de Santa Eulalia, incluyendo la Escala de Importes de Movilidad y Racionamiento establecidos en la Directiva N° 001-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia Ejercicio 2019", para el ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 3.** El Fondo Fijo para Caja Chica será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO 4.** Designar a la Sra. Luz Amparo Paulsen Miguel, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 20578631 como Encargada Titular del Fondo Fijo de Caja Chica.

**ARTICULO 5.** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la Presente resolución.

**ARTICULO 6.** Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE